DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.960 | Sábado 28 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2549068

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 701 EXENTA DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 2.112 de 23 de septiembre de 2024, de esta Subsecretaría, modifíquese en numeral 1° de la resolución exenta N° 701 de 2023, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la cuota anual de captura de Bacalao de profundidad Dissostichus eleginoides autorizada para el área de la pesquería artesanal, comprendida en todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47° L.S., año 2024, será la siguiente:

REGIONES	Distribución Macrozona Norte	Cuota período 1 (t)	Cuota período 2 (t)	Cuota total Macrozona Norte MZN (t)
AyP	11,5%	99,45	99,50	198,95
TPCA				
ANTOF				
ATCMA				
COQ				

REGIONES	Distribución Macrozona Centro Sur	Cuota período 1 (t)	Cuota período 2 (t)	Cuota total Macrozona Centro Sur MZCS (t)
VALPO	88,5%	113,45	113,5087	226,9587
LGBO		0,1	0,1076	0,2076
MAULE		95,9418	95,5	191,4418
ÑUBLE y BBIO		355,5	355,5646	711,0646
ARAUC		4,8	4,888	9,688
RIOS		153,0	153,383	306,383
LAGOS		42,5	42,5987	85,0987
AYSÉN (N 47° LS)		0,1	0,1076	0,2076

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, lunes 23 de septiembre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl